



Expediente: **SCQ-131-0654-2025**

Radicado: **CS-08190-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **10/06/2025** Hora: **13:34:46** Folios: **1**



Rionegro,

Usuario

ANONIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: Queja

VEREDA: LA MOSQUITA

MUNICIPIO: RIONEGRO

INFRACCIÓN AMBIENTAL: TALA DE BOSQUE NATURAL NATIVO

ASUNTO:

Respuesta y Remite Informe técnico No. IT-03475-2025

REFERENCIA:

SCQ-131-0654-2025

Por medio de la presente se informa que, el día 12 de mayo de 2025, personal técnico de la Corporación realizó visita de atención a la queja con radicado No. SCQ-131-0654-2025 del 12 de mayo de 2025 en la cual se denunció "En estos momentos hay una persona talando árboles sin consentimiento. En estos momentos está con motosierra de 2025". Hechos ubicados en la vereda la Mosquita, del municipio de Rionegro; de la cual se generó el informe técnico No. IT-03475 del 4 de junio de 2025, donde se concluyó lo siguiente:

"4. Conclusiones

4.1 En atención a la queja SCQ-131-0654-2025, se realizó visita en el predio con FMI: 020-0084740, en la vereda La Mosquita en el Municipio de Guarne, en la Parcelación Bosque Verde. En el sitio se identificó un lindero conformado por especies exóticas de cipreses y eucaliptos, en la parte trasera de una finca en construcción; sin embargo los árboles no fueron cortados y continuaban en pie.

4.1 Teniendo en cuenta el parágrafo 1º del Artículo 2.2.1.1.12.9 del Decreto 1532 de 2019: "El aprovechamiento de las cercas vivas y barreras rompevientos, no requerirá de ningún permiso u autorización". Por consiguiente, está actividad no es competencia de la Corporación..."

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: **SCQ-131-0654-2025**

Proyecto: Sandra Peña H / Profesional Especializada

Fecha: 9 de junio de 2025

Reviso: Catalina Arenas

Dependencia: Subdirección del Servicio al Cliente

